



**MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE  
DOS CAMIONES COMPACTADORES Y/O  
RECOLECTORES ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO Y CONSULTORA COMERCIAL  
E INDUSTRIAL K&B SpA.**

---

**ALGARROBO 02 FEB 2023**

**DECRETO: 0301**



**VISTOS:**

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883 de 29.12.1989 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicio
5. D.A. N° 1277 de 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
6. D.A. N° 154 de fecha 19.01.2023, que Aprueba Acuerdo N° 11, de fecha 18.01.2023, en Sesión Ordinaria N° 03 de la misma fecha.
7. D.A. N° 168, de fecha 20.01.2023, Autoriza contratación directa y aprueba trato directo en atención a las circunstancias y fundamentos que se indican

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, nuestra comuna ha tenido un aumento considerable en la población, generando un aumento del 17% del tonelaje de basura, que en la actualidad asciende a 16.000, sin contar el aumento en temporada estival.
- II. Que, la acumulación de residuos en la vía pública origina condiciones favorables para la proliferación de vectores, tales como moscas, roedores, entre otros, los cuales son capaces de transmitir enfermedades a la población.



- III. Que, dicha acumulación, sostenida por un tiempo indefinido, permite que importantes cantidades de materia orgánica presente en los residuos también pueda afectar a la población debido a la generación de olores derivados de su putrefacción, lo que se incrementa en la medida que aumenta la temperatura y el transcurso del tiempo.
- IV. Que, de la normativa citada, es posible advertir que el legislador ha radicado en los municipios la obligación de mantener la limpieza de la comuna, lo que conlleva, además, a evitar la contaminación.
- V. Que, mediante informe del mes diciembre de 2022 emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se indica que existen camiones con desperfectos graves, por lo que, en la actualidad el servicio de recolección se está ejecutando tanto solo con 5 camiones que, atendida su data de fabricación, han presentado diversos desperfectos, debiendo ser reparados constantemente, retrasando el servicio, por lo que existe un riesgo inminente de falla, con las perniciosas consecuencias señaladas precedentemente.
- VI. Que, los camiones que se encuentran disponibles en la actualidad son insuficientes, debiendo, de igual manera, dar continuidad al servicio, pues el incumplimiento y la falta de periodicidad en la recolección, podría agravar la emergencia descrita.
- VII. Que, en este contexto, resulta indispensable dotar al Departamento de Aseo y Ornato de las herramientas necesarias para ejercer la labor de recolección.

**DECRETO:**

- I. **APRUÉBESE** contrato por contratación directa celebrado con fecha 31 de enero del año 2023 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Consultora Comercial e Industrial K&B SpA, por adquisición de 2 camiones compactadores por la suma única y total de **\$419.856.076 (cuatrocientos diecinueve millones ochocientos cincuenta y seis mil setenta y seis pesos)**, pagaderos a los 30 días de emitida la factura correspondiente.

02 FEB 2023

0301



- II. La entrega de bienes debe realizarse, como plazo máximo, el 15 de febrero de 2023, sin perjuicio que puedan ser entregados antes de dicha fecha.
- III. Se designa como contraparte técnica a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a fin de que fiscalice el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
- IV. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N° 215-29-03, denominada "Vehículos" del Presupuesto Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PPMM/U.C./fch

**DISTRIBUCIÓN**

- > DAF (1)
- > Aseo y ornato (1)
- > Jurídico (1)
- > Archivo Municipal. - (2)

02 FEB 2023

0301



**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

